Soacha - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025 SAMDRPA: 1596

Señores:

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E
Dr. JAIR ANTONIO VARGAS CAMARAGO
Gerente General
contactenos@epuxua.gov.co

ASUNTO: Invitación formal a presentar propuesta económica para "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.".

Cordial saludo,

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

2. **ALCANCE DEL CONTRATO**

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

De acuerdo con la anterior justificación, se solicita la cotización de la Gerencia Integral para el desarrollo del componente y condiciones descritos a continuación:

OBJETO
GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

La gerencia integral del proyecto liderará las etapas de planeación, ejecución y seguimiento teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás que se requieran para la consecución de los objetivos misionales de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, a través del despliegue y control de las acciones necesarias para dar alcance a las metas y proyectos trazados y de igual forma la implementación de los medios suficientes para asegurar la ejecución eficiente, el logro de las metas y el objeto establecido para la apropiación respectiva.



Asimismo, el equipo de la gerencia integral será el encargado de coordinar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, establecimiento de los productos y contrataciones indispensables para adelantar el proyecto.

Las actividades que se deben desarrollar a través de la gerencia integral estarán distribuidas en fases, las cuales se describen en este apartado:

3. FICHA TECNICA:

Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Soacha - Cundinamarca requiere que el contratista desarrolle el proyecto presentado como propuesta para gerenciar y desarrollar la celebración y conmemoración del campesinado en Soacha.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

5. VALOR DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($483.128.333) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025.

Presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto asignado a la secretaria de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal de la alcaldía de Soacha – Cundinamarca.

6. FORMA DE PAGO

Transferencia de Recursos:

De acuerdo con la necesidad y naturaleza jurídica de EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E y la modalidad contractual, el proponente deberá manifestar el valor de la **BOLSA DE INVERSIÓN** de acuerdo con la necesidad de la SAMDRPA como también, deberá de manifestar el valor que cobrará por la **GERENCIA INTEGRAL** sobre el porcentaje del valor del proyecto y verificar dentro de la GERENCIA INTEGRAL, si se cobra el IVA o si la gerencia esta exenta del mismo.

Además, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la empresa EPUCXUA, el municipio transferirán el 100% de los recursos que constituyen la BOLSA DE INVERSIÓN a una cuenta especial que abrirá la Empresa industrial y comercial del estado EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E para tales efectos en una entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia, por lo que el contratista se obliga a informar al Municipio la cuenta bancaria aperturada y destinada exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar.

1. El Plan de Inversión de los recursos, plan de trabajo y cronograma de la bolsa de inversión (Contratos Derivados - obra e interventoría), aprobado por el Comité de Gerencia.

2. Reporte de la cuenta bancaria. El contratista se obliga a informar al Municipio respecto a la cuenta bancaria aperturada, destinadas exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar y de los honorarios recibidos por concepto del mandato sin representación. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA: Los HONORARIOS DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO se cancelarán una vez cumplidos los requisitos para el pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El CONTRATISTA presentara la respectiva factura discriminando los servicios ejecutados y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

Parágrafo primero: El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros, de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No 005 de abril 22 de 2021, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de gerencia. El giro total de los rendimientos financieros causados se realizará una vez se liquide el contrato a la cuenta designada por el Municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

Parágrafo segundo: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha – Cundinamarca, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: EL MUNICIPIO de Soacha – Cundinamarca, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo cuarto: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA de la siguiente forma: 1. El pago total de la BOLSA DE INVERSIÓN dentro de los 5 días hábiles a la fecha de la suscripción del acta de inicio y 2. La CUOTA DE GERENCIA previo cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la factura aprobada a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda del municipio, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y del pago de la seguridad social.

Parágrafo quinto: El MUNICIPIO de Soacha – Cundinamarca efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, sin que supere el treinta (31) de diciembre de 2025. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el supervisor y la EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Para la suscripción del acta de inicio se requiere: I) Registro Presupuestal; II) Conformación del Comité; III) Aprobación de Plan Operativo del contrato y Cronograma de Actividades: y IV) Certificación de apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que el plazo supere 31 de diciembre de 2025, este se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del MUNICIPIO.

8. CUOTA DE GERENCIA.

El Municipio reconocerá como contraprestación al servicio de gerencia prestado, unos honorarios que en todo caso no podrán exceder porcentaje que ofrezca por el valor de la cuota de gerencia del proyecto incluido IVA.

Para efectos de presentar la respectiva propuesta se deberán tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones de índole nacional y territorial a que haya lugar, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

DESCUENTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

CONCEPTO		RETERUENTE	ADULTO MAYOR	PROCULTURA	TASA PRODEPORTE	RETEICA	RTEIVA/ SOBRE IVA FACTURADO	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	RETEGARANTIA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	NO DECLARANTE	SEGÚN OBJETO	3%	NO APLICA	2%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	15%	NO APLICA	NO APLICA
	DECLARANTE								

9. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

a) Propuesta de servicios con las especificaciones técnicas del servicio.
b) Documento de constitución y representación legal.
c) Fotocopia del decreto de nombramiento del representante legal.
d) Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
e) Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica.
f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría del representante legal y de la persona jurídica.
h) Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría, del representante legal y de la persona jurídica
i) Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas.
j) Verificación de Antecedentes Judiciales del representante legal
k) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
l) Fotocopia del RUT.
m) Certificado de pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la contratación de la persona jurídica.

n) Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

9. FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta podrá ser enviada a los correos electrónico secambiente@alcaldiasoacha.gov.co, juan.garciap@alcaldiasoacha.gov.co o radicarse de forma presencial a más tardar el día 15 de agosto de 2025 en la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal con dirección Carrea 6 No.18-35 de Soacha.

SEBASTIAN ANDRÉS SOSA ACOSTA
SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

Revisó: Juan Sebastián García Pérez – Director de Desarrollo Rural y Protección Animal

Elaboró: María de los Angeles Visbal Pinilla – Profesional Contratista